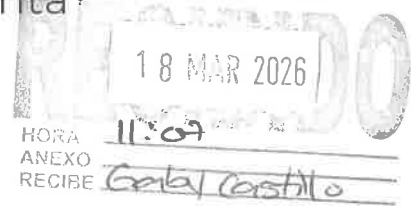




000559

Dip. Francisca Castro Armenta

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICINA DE PARTES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **Diputada Francisca Castro Armenta**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 69 QUÁTER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROGRAMAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE RIESGOS DIGITALES VINCULADOS AL USO PROBLEMÁTICO DE REDES SOCIALES, ANSIEDAD SOCIAL Y DISMORFIA CORPORAL.**

OBJETIVO

La presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes en Tamaulipas mediante la incorporación de programas estatales y municipales de detección temprana de riesgos digitales, particularmente aquellos vinculados al uso problemático de redes sociales, la ansiedad social y la dismorfia corporal. Con ello se busca garantizar atención oportuna en salud mental, promover la sensibilización de familias y comunidades, y asegurar que el acceso a entornos digitales se realice bajo condiciones que favorezcan el bienestar psicológico y emocional de la niñez y adolescencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente exposición de niñas, niños y adolescentes a entornos digitales ha generado nuevos riesgos para su salud mental, entre los que destacan la ansiedad social, la dismorfia corporal y el uso problemático de redes sociales. Estos fenómenos han sido



Dip. Francisca Castro Armenta

reconocidos por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud, que advierte que uno de cada siete adolescentes en el mundo vive con algún trastorno mental, siendo la depresión y la ansiedad las principales causas de discapacidad en este grupo etario.¹

UNICEF ha señalado que el uso intensivo de redes sociales puede afectar negativamente el bienestar emocional de los adolescentes, generando presión social y sentimientos de insuficiencia. En su análisis sobre salud mental y redes sociales, UNICEF destaca que, aunque la conectividad digital ofrece oportunidades de aprendizaje y socialización, también expone a los menores a riesgos como la ansiedad y la violencia digital.²

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó que en 2024 se registraron más de 9,000 suicidios, de los cuales una proporción significativa corresponde a adolescentes y jóvenes.³ Estos datos reflejan la urgencia de fortalecer políticas públicas de prevención y atención en salud mental, particularmente en la población adolescente, que enfrenta transformaciones sociales profundas y desafíos globales que impactan directamente en su bienestar emocional.

El Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ha reconocido que el ecosistema digital representa un riesgo creciente para la niñez y adolescencia, y ha llamado a la sociedad y a las instituciones a coordinar esfuerzos para garantizar entornos digitales seguros.⁴

Diversos estudios han demostrado que el uso intensivo de redes sociales puede incrementar los niveles de ansiedad social en adolescentes, al generar comparaciones constantes y presión por la aceptación en línea. La Organización Mundial de la Salud ha señalado que la ansiedad es uno de los trastornos más frecuentes en la adolescencia y que

¹ World Health Organization (2025). La salud mental de los adolescentes. WHO. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

² UNICEF (2025). Salud mental de los adolescentes y redes sociales. UNICEF. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/salud-mental-adolescentes-redes-sociales>

³ INEGI (2024). Estadísticas de defunciones registradas: suicidios. INEGI. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/temas/saludmental>

⁴ Gobierno de México (2025). Protección de niñas, niños y adolescentes en el ecosistema digital es trabajo de toda la sociedad. SIPINNA. Recuperado de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/proteccion-en-el-ecosistema-digital>



Dip. Francisca Castro Armenta

el uso de plataformas digitales puede exacerbarla, especialmente cuando se combina con ciberacoso o exposición a contenidos nocivos.⁵

La dismorfia corporal, reconocida como un trastorno de salud mental, se ha visto potenciada por el uso de redes sociales que promueven estándares de belleza irreales. UNICEF advierte que la exposición constante a imágenes editadas y filtros digitales puede afectar la percepción corporal de adolescentes, generando insatisfacción y riesgo de desarrollar trastornos alimenticios.⁶ El uso problemático de redes sociales se caracteriza por la pérdida de control, la interferencia con actividades cotidianas y la afectación de la salud mental. En México, la Secretaría de Salud ha reconocido que el uso excesivo de dispositivos electrónicos y redes sociales puede derivar en problemas de sueño, aislamiento social y síntomas depresivos en adolescentes.⁷

El impacto de estos riesgos digitales no se limita al ámbito individual, sino que repercute en el rendimiento escolar y en la integración social de los adolescentes. El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz ha documentado que los problemas de salud mental vinculados al uso de redes sociales pueden afectar la concentración, la autoestima y la capacidad de establecer relaciones saludables.⁸

La incorporación de programas de detección temprana de riesgos digitales en Tamaulipas representa una ventaja estratégica para la protección integral de la niñez y adolescencia. Al identificar de manera oportuna problemas como ansiedad social, dismorfia corporal y uso problemático de redes sociales, se fortalece la capacidad del Estado para prevenir trastornos más graves y garantizar el acceso a servicios de salud mental adecuados.

⁵ World Health Organization (2023). Adolescent mental health. WHO. Recuperado de <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>

⁶ UNICEF (2021). The State of the World's Children 2021: On My Mind – Promoting, protecting and caring for children's mental health. UNICEF. Recuperado de <https://www.unicef.org/reports/state-worlds-children-2021>

⁷ Secretaría de Salud (2024). Salud mental en adolescentes y jóvenes. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/articulos/salud-mental-en-adolescentes-y-jovenes>

⁸ Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (2023). Salud mental y adolescencia en México. INPRFM. Recuperado de <https://www.inprf.gob.mx/salud-mental-adolescencia>



Dip. Francisca Castro Armenta

Además, esta iniciativa se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. En particular, contribuye al ODS 3 (Salud y bienestar), al promover la salud mental de adolescentes; al ODS 4 (Educación de calidad), al asegurar entornos digitales seguros para el aprendizaje; y al ODS 16 (Instituciones sólidas), al fortalecer el marco normativo estatal en favor de la niñez.

La Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU establece que los Estados deben garantizar el desarrollo integral de la infancia, incluyendo la protección frente a riesgos emergentes. Incorporar la salud digital en la legislación estatal de Tamaulipas representa un paso decisivo para cumplir con estos compromisos internacionales y nacionales, asegurando que los adolescentes crezcan en entornos digitales seguros y saludables.

La propuesta fortalece la capacidad institucional del Estado de Tamaulipas para responder a los desafíos de la era digital mediante políticas públicas innovadoras. Al integrar la salud mental con la protección digital, se fomenta un enfoque interdisciplinario que combina prevención, atención psicológica y participación comunitaria. Este modelo contribuye a consolidar un marco normativo moderno que coloca a la niñez y adolescencia en el centro de las decisiones legislativas, asegurando que las instituciones estatales evolucionen de manera acorde con las transformaciones tecnológicas y sociales.

Finalmente, la propuesta fortalece la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y los municipios, generando un enfoque integral que combina prevención, atención y sensibilización. Este modelo no solo atiende los riesgos digitales actuales, sino que también prepara al Estado para enfrentar los desafíos futuros de la era tecnológica, consolidando a Tamaulipas como referente en políticas de salud digital infantil.



Dip. Francisca Castro Armenta

MARCO NORMATIVO VIGENTE

En México, la protección de la salud mental y el bienestar digital de niñas, niños y adolescentes se encuentra respaldada por diversos instrumentos normativos. A nivel federal, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho a la salud y a un entorno digital seguro, mientras que la Ley General de Salud establece la obligación de implementar programas de prevención y atención en materia de salud mental. En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU obliga a los Estados a garantizar el desarrollo integral de la infancia, incluyendo la protección frente a riesgos emergentes.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas Texto Vigente	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas Texto que se Adiciona
CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INTERNET Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ARTÍCULO 69 Ter. (<i>sin modificación</i>)	CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INTERNET Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN ARTÍCULO 69 Ter. (<i>sin modificación</i>) ARTÍCULO 69 Quáter. Las autoridades estatales y municipales, en coordinación con la Secretaría de Salud, implementarán programas de detección temprana



Dip. Francisca Castro Armenta

de uso problemático de redes sociales, ansiedad social y dismorfia corporal vinculados al entorno digital. Dichos programas deberán garantizar:

- Atención integral y acceso oportuno a servicios de salud y orientación psicológica.
- Protección de datos personales sensibles de niñas, niños y adolescentes.
- Campañas de sensibilización dirigidas a familias, escuelas y comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona el artículo 69 Quáter a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INTERNET Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 69 Ter. *(sin modificación)*



Dip. Francisca Castro Armenta

ARTÍCULO 69 Quáter.

Las autoridades estatales y municipales, en coordinación con la Secretaría de Salud, implementarán programas de detección temprana de uso problemático de redes sociales, ansiedad social y dismorfia corporal vinculados al entorno digital. Dichos programas deberán garantizar:

- Atención integral y acceso oportuno a servicios de salud y orientación psicológica.
- Protección de datos personales sensibles de niñas, niños y adolescentes.
- Campañas de sensibilización dirigidas a familias, escuelas y comunidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA